

RESOLUCIÓN N° 0181
NEUQUÉN, 15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 76-M-2023 y la Resolución N° 0082/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente Cesar Ceferino AVILES, D.N.I. N° 17.140.883, a partir de las 00:00 horas del día 01 de diciembre de 2022, quien se desempeñaba en la Dirección de Taller, en la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, Sandra Elizabeth de la CRUZ, D.N.I. N° 18.583.718 y sus hijos Julio Matías AVILES, D.N.I. N° 33.331.108 y Gisella AVILES, D.N.I. N° 35.311.264, presentaron fianza a fin de percibir los importes que fueran devengados por el extinto agente, correspondientes a la liquidación final, compuesta por: el Segundo Sueldo Anual Complementario del año 2022, tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2020, diecinueve (19) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2021 y siete (7) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2022;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor AVILES, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias certificadas del Acta de Matrimonio, de las Actas de Nacimiento y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante Informe N° 06/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Coordinación de Control de Gestión, obrante en el expediente;

Que las fianzas obrantes a fojas 26, 29 y 32 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 41/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la presente tramitación administrativa;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Subsecretaría de Despacho y Locales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0181-23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Sandra ----- Elizabeth de la CRUZ, D.N.I. N° 18.583.718, y los hijos mayores de edad Julio Matías AVILES, D.N.I. N° 33.331.108 y Gisella AVILES, D.N.I. N° 35.311.264, por la suma total de pesos netos doscientos tres mil ochocientos noventa y dos con 50/100 (\$ 203.892,50), en concepto de haberes devengados del causante Cesar Ceferino AVILES, D.N.I. N° 17.140.883 correspondientes a: a) Segundo Sueldo Anual Complementario del año 2022, por la suma de pesos netos cincuenta y cuatro mil siete con 89/100 (\$ 54.007,89); b) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2020, por la suma de pesos netos ocho mil ciento noventa y nueve con 62/100 (\$ 8.199,62); c) diecinueve (19) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2021, por la suma de pesos netos setenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 69/100 (\$ 79.961,69), y d) siete (7) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2022, por la suma de pesos netos sesenta y un mil setecientos veintitrés con 30/100 (\$ 61.723,30).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos doscientos ----- tres mil ochocientos noventa y dos con 50/100 (\$ 203.892,50), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la cónyuge supérstite del ----- mencionado causante, Sandra Elizabeth de la CRUZ, D.N.I. N° 18.583.718 y sus hijos mayores de edad Julio Matías AVILES, D.N.I. N° 33.331.108 y Gisella AVILES, D.N.I. N° 35.311.264, a fin de percibir los importes correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

0181-23

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAROL
HURTADO.**


Dra. MARIANA MONJAS AGUILAR
Coordinadora del Área de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén